Agrava responsabilidad penal por agresión a carteros
Boletín N° 6022-07

CONSIDERANDO:

1.- Que los carteros cumplen una función social, desde el momento que llevan correspondencia que transmite los afectos de familiares y amigos, acercando a las personas, así como entregan comunicaciones que recuerdan compromisos para evitar que su incumplimiento derive en acciones judiciales y penales;

2.- Que no siempre su labor es bien comprendida y a veces son agredidos para sustraerles su bicicleta; que es su herramienta de trabajó y lo poco que llevan consigo, exponiendo sus vidas por cumplir con un deber;

3.- Que recientemente y en reconocimiento al esforzado trabajo que realizan, sus labores fueron consideradas como "trabajo pesado";

4.- Que, no obstante, se hace indispensable aumentar las sanciones a quienes agredan a los carteros, vengo en proponer el siguiente

PROYECTO DE LEY

ARTÍCULO ÚNICO: La pena por la agresión a un cartero que le provoque heridas graves, será aumentada en un grado y si le causare la muerte, en dos grados.